

RESISTENCIA, 08 de Agosto de 2016.rd.-

N° 1325

VISTO:

La creación del **CENTRO JUDICIAL DE GÉNERO** dispuesta por Acuerdo 3395 de fecha 29 de febrero de 2016, punto V; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable implementar las medidas tendientes a su efectiva puesta en funcionamiento, materializando de esta manera los objetivos que persigue dicha institución, entre ellos: "1. *Impulsar acciones con los restantes poderes judiciales en la temática de género, violencia y acceso a justicia. 2. Coordinar actividades vinculadas a la igualdad de género, con la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y en la temática de violencia en todas sus formas y ámbitos, con la Oficina de Violencia Doméstica del Máximo Tribunal. 3. Trabajar en todas las actividades vinculadas a la Comisión Nacional de Acceso a Justicia. 4. Coordinar acciones con los restantes poderes del estado Provincial referidas a estas temáticas. 5. Instrumentar programas de capacitación, investigación y asistencia técnica que incluyan a las distintas áreas de los tres poderes. 6. Desarrollar actividades de capacitación en perspectiva de género y violencia para todo el personal del Poder Judicial, tanto en la prestación del servicio de justicia como en el ámbito de las relaciones laborales, a fin de adquieran las herramientas necesarias que les permitan en los casos relacionados con estas temáticas, dar una respuesta acorde con el programa constitucional y los tratados internacionales firmados por nuestro país. 7. Colaborar con la actividad de las oficinas judiciales atendiendo a las necesidades que éstas tengan para cumplir adecuadamente con los compromisos internacionales sobre la materia. 8. Realizar trabajos*

de investigación relativos a género, violencia y acceso a justicia y su publicación. 9. Realizar el monitoreo de las actividades que desarrollan los organismos jurisdiccionales en todo el territorio de la Provincia, con el que se realizarán informes y deficiencias de los mismos, a efectos de adecuar a las exigencias normativas. 10. Disponer la publicación y actualización de la información relevante sobre las actividades y documentos de la Oficina. 11. Elaborar anualmente estadísticas e informes sobre las actividades y documentos del Centro Judicial de Género. 12. Diseñar los objetivos de trabajo adecuándolos según las necesidades que surjan de las Estadísticas y Evaluaciones que elabore el Centro Judicial de Género. 13. Realizar cualquier otra función o tarea que este Superior Tribunal le encomiende relacionada con la equidad de género, violencia y acceso a justicia”.

Siguiendo los objetivos expuestos, se desprende que se deberá dotar a dicho Centro de una sede, acorde las características plasmadas en el Acuerdo de referencia, y de los funcionarios responsables del mismo en la Primera Circunscripción Judicial, reuniendo las condiciones de capacidad e idoneidad para desarrollar dichas funciones por su compromiso y activa participación en la temática, los Dres. Gabriel E. Duarte y María del Milagro Giménez, asimismo, dotarlo de una Jefatura de Mesa de Entradas que coadyuve con la labor del Centro y sus oficinas, y finalmente disponer Coordinadores con idéntico compromiso en el resto de la Provincia; ello sin perjuicio del vínculo y referencia institucional del Centro Judicial de Género que será ejercido por la Señora Ministra del Superior Tribunal de Justicia, Dra. María Luisa Lucas.

Por ello, El SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I. DISPONER la puesta en funcionamiento del CENTRO JUDICIAL DE GÉNERO, cuyo vínculo y referencia institucional será ejercido

por la Señora Ministra del Superior Tribunal de Justicia, Dra. **María Luisa Lucas**, estableciéndose oportunamente por Presidencia del Alto Cuerpo su sede y fecha de efectiva atención al público.

II. **DISPONER** que el Secretario Relator de Sala del Superior Tribunal de Justicia, Dr. **GABRIEL EMILIANO DUARTE** (D.N.I.Nº 14.361.870) desempeñará las funciones de Director del Centro Judicial de Género, estando **a cargo** de la **Oficina de Género**.

III. **DESIGNAR Provisoriamente** en el cargo de Secretaria Letrada Adjunta del Superior Tribunal de Justicia (Nivel I, Categoría 07) con funciones de Sub-Directora del Centro Judicial de Género, **a cargo** de la **Oficina de Violencia**, a la actual Secretaria de Primera instancia con funciones de Jefa a cargo de la Mesa de Atención y Asesoramiento Permanente a la Víctima y a la Ciudadanía, Dra. **MARÍA DEL MILAGRO GIMENEZ** (D.N.I. Nº 21.941.042), hasta que se cubra el cargo con el respectivo llamado a concurso.

IV. **DESIGNAR Provisoriamente** en el cargo de **JEFE DE DESPACHO** con funciones de Jefe de Mesa de Entradas en el **CENTRO JUDICIAL DE GÉNERO** a la agente Dra. **MARIELA RUTH SMOLINSKY** (D.N.I.Nº 17.975.638), hasta que se cubra el cargo con el respectivo llamado a concurso.

V. **DESIGNAR** como **COORDINADORES** del Centro Judicial de Género en:

- a) La Segunda Circunscripción Judicial con sede en Sáenz Peña: a la Sra. Jueza de Cámara Civil, Comercial y Laboral, Dra. **Elia Nilfa PISARRELLO** (*titular*) y al Secretario Letrado de la misma Cámara, Dr. **Rubén Leonidas RODRÍGUEZ** (*suplente*).
- b) La Tercera Circunscripción Judicial con sede en Villa Ángela: a la Jueza del Menor de Edad y Familia, Dra. **Laura Verónica BUYATTI** (*titular*)

y a la Secretaria Letrada de Cámara del Crimen, Dra. **Estela Maris VEGA** (*suplente*).

c) La Cuarta Circunscripción Judicial con sede en Charata: a la Jueza de Faltas, Dra. **Claudia Liliana ARAUJO** (*titular*) y al Secretario de Primera Instancia del Juzgado de Garantías, Transición y Ejecución Penal, Dr. **Christian Denis René CALDERON** (*suplente*).

d) La Quinta Circunscripción Judicial con sede en General San Martín: a la Jueza en lo Correccional, Dra. **Bibiana Mirna Graciela BIANCHI** (*titular*) y Fiscal de Investigación N° 2, Dra. **Andrea Yolanda LANGELLOTTI** (*suplente*).

e) La Sexta Circunscripción Judicial con sede en Juan José Castelli: a la Jueza del Menor de Edad y Familia, Dra. **Gladis Beatriz REGOSKY** (*titular*) y al Fiscal de Investigación N° 2, Dr. **Hugo Oscar OBREGÓN** (*suplente*).

VI. ESTABLECER que por Presidencia se dotará a la presente dependencia del personal administrativo y/o de maestranza que sea necesario a efectos de la prestación de su servicio.

VII. OPORTUNAMENTE los responsables del Centro Judicial de Género (Oficinas de Género y de Violencia), deberán elaborar el Reglamento de dicha institución y los demás instrumentos consignados en el Acuerdo 3395/16, punto V, los que serán puestos a consideración del Alto Cuerpo para su aprobación.


VIII. DISPONER que prestarán activa y recíproca colaboración con el Centro Judicial de Género el Equipo Interdisciplinario de Intervención Pericial de Violencia de Género y demás organismos involucrados en la temática, a fin del cumplimiento de los objetivos previstos en la presente.


IX. LIBRAR OFICIO a la Corte Suprema de
Justicia de la Nación, con testimonio del Acuerdo 3395/16, punto V, y
fotocopia certificada del presente instrumento, adjuntos.

X. REGISTRAR, comunicar y dar amplia
publicidad por Oficina de Prensa de este Poder.

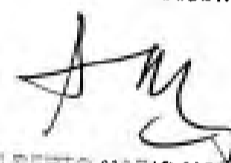

ISABEL MARÍA GRILLO
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


EMILIA MARÍA VALLE
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dra. MARÍA LUISA LUCAS
PRESIDENTA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


ROLANDO IGNACIO TOLEDO
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA




Dr. ALBERTO MARIO MOCI
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


Dra. NÉSTOR ESTEBAN ARRIBAS
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
GUARDIANE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

AS. 1912 /16-

